



Resolución Directoral

N° 177 -2024 DE/ENAMM

Callao, 29 MAYO 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 009-2024 de fecha 30 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 14° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela;

Que, el Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, actualizado mediante Resoluciones Directorales N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2024 DE/ENAMM de fecha 26 de febrero de 2024, se dispuso nombrar la Comisión que se encargará de dar inicio al Proceso de Evaluación y Selección de Docentes a ser contratados por horas en los Programas Académicos de Marina Mercante (puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria en el semestre académico 2024-I; asimismo se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección Directa de Docentes contratados por horas y sus respectivos Lineamientos para cubrir las vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes Contratados por locación de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2024 DE/ENAMM de fecha 03 de abril del 2024, se dispuso declarar ganadores del proceso de selección directa por locación de servicios de docentes por horas, para el año académico 2024-I, a los postulantes que como resultado de dicho proceso alcanzaron vacante para el dictado de asignaturas durante el citado periodo;

Que, con Memorándum N° 149-2024/PREG de fecha 05 de abril del 2024, el Director académico (e) de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del programa de Administración Marítima y Portuaria, sobre las reiteradas tardanzas del docente Pedro Felipe ZAMUDIO Hidalgo, quien había resultado ganador del proceso de selección de docentes 2024-I, en el dictado de la asignatura “Carga y Contenedorización”;

Al respecto, en la Quinta Disposición Final de los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes para el semestre académico 2024-I indica que la ENAMM tiene la facultad de cancelar la contratación en función al desempeño docente, así como por las causales establecidas en el artículo 17° del Reglamento Académico de Pregrado;

En tal sentido, resultaría pertinente aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios al docente que cumpla con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes 2024-I, proponiendo en reemplazo al Docente Daniel Alberto CHAMOCHUMBI Cabanillas, para el dictado de la asignatura de “Carga y Contenedorización”, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la



visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

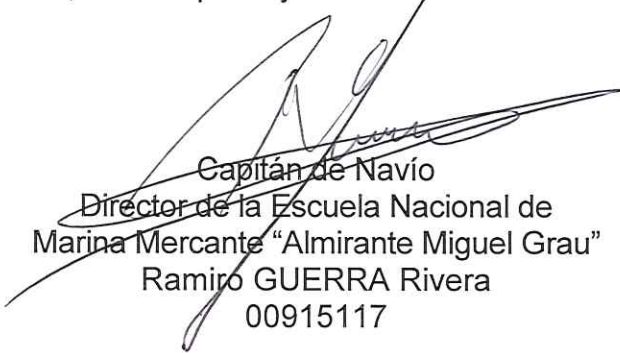
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reemplazo del Docente Daniel Alberto CHAMOCHUMBI Cabanillas, para continuar con el dictado de las clases de la asignatura del programa académico de Administración Marítima y Portuaria para el semestre 2024-I, que se detalla en el cuadro a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
PEDRO FELIPE ZAMUDIO HIDALGO	DANIEL ALBERTO CHAMOCHUMBI CABANILLAS	CARGA Y CONTENEDORIZACIÓN	01/04/2024	19/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática, Oficina de Administración los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

